

Informe N° IC-2014-090

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

| RESOLUCIÓN | FECHA | SUMILLA |
|----------------|-------|---------|
| APROBADO: | | |
| NEGADO: | | |
| OBSERVACIONES: | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 29 de septiembre de 2014, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Lic. Tomás Guerrero Rousseau, Administrador Zonal Valle de Los Chillos, mediante oficio No. 884-CGC-AZVCH de 9 de junio de 2014, a fojas 70 del expediente, en el que solicita la aprobación del trazado vial de las calles del barrio San Carlos, ubicado en la parroquia Amaguaña.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Memorando No. 074-CCG de 30 de abril de 2014, a fojas 65-67 del expediente, suscrito por el Ing. Marco Alomoto, Responsable de Control Urbano de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con los antecedentes expuestos y por tratarse de dar solución de accesibilidad y conectividad, para lograr mejorar el ordenamiento territorial y el acceso a las obras de infraestructura del barrio San Carlos de Amaguaña, esta Coordinación emite criterio favorable para que se apruebe el trazado vial. (...)"

2.2.- Mediante oficio No. STHV-GT-2946 de 17 de julio de 2014, a fojas 71 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Al respecto, luego de revisar la propuesta vial y los informes Técnico, Memorando N° 074 CGC del 30 de abril de 2014, y Legal Memorando N° 208-2014-DAJ-AZVCH del 06 de mayo del 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es prioritario regularizar las vías existentes para facilitar la emisión de los Informes de Regulación Metropolitana y Replanteo Vial, razón por la cual emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta de regularización vial del barrio San Carlos de la parroquia Amaguaña con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE S/N (1)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.

CALZADA: 8.00 m.

ACERAS (2): 2.00 m. c/u

CALLE S/N (2)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERAS (2): 2.50 m. c/u

CALLES S/N (3) y (4)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERAS (2): 2.50 m. c/u

CALLE S/N (5)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 22.00 m.
CALZADA: 16.00 m.
ACERAS (2): 3.00 m. c/u

CALLES S/N (6) y (9)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 8.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

CALLE S/N (7)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m.
CALZADA: 4.00 m.
ESPALDONES EXTERIORES (2): 2.00 m. c/u

CALLE S/N (8)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m.
CALZADA: 6.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

CALLE S/N (10)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 8.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

CALLE S/N (10)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m.
CALZADA: 6.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 208-2014-DAJ-AZCH de 6 de mayo de 2014, a fojas 68-69 del expediente, la Abg. Carlota Córdova, Ex Subprocuradora de la Administración Zonal Valle de Los Chillos (E), emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

"(...) Por lo expuesto, ASESORÍA JURÍDICA ZONA LOS CHILLOS, emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, previo el informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial autorice la regularización vial en el barrio San Carlos de la parroquia Amaguaña, a fin de dar solución de accesibilidad y conectividad, de los moradores de los sectores, logrando así mejorar el ordenamiento territorial, conforme a las especificaciones técnicas dadas en Memorando No. 074-CGC de 30 de abril de 2014 suscrito por el Ingeniero Marco Alomoto, Responsable de Control Urbano, y con fundamento en el numeral cinco del artículo 73 de la Ordenanza No. 172." (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 29 de septiembre de 2014, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de las calles del barrio San Carlos, ubicado en la parroquia Amaguaña, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-GT-2946 de 17 de julio de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el informe técnico contenido en el Memorando No. 074-CCG de 30 de abril de 2014 de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, que se detallan a continuación:

CALLE S/N (1)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 8.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

CALLE S/N (2)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERAS (2): 2.50 m. c/u

CALLES S/N (3) y (4)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERAS (2): 2.50 m. c/u

CALLE S/N (5)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 22.00 m.
CALZADA: 16.00 m.
ACERAS (2): 3.00 m. c/u

CALLES S/N (6) y (9)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 8.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

CALLE S/N (7)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00 m.
CALZADA: 4.00 m.
ESPALDONES EXTERIORES (2): 2.00 m. c/u

CALLE S/N (8)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m.
CALZADA: 6.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

CALLE S/N (10)

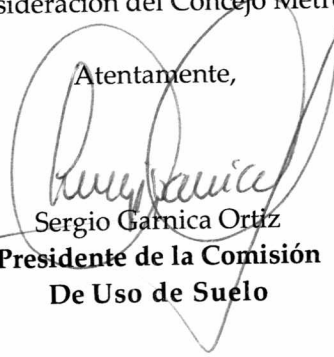
SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 8.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u


CALLE S/N (10)


SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m.
CALZADA: 6.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

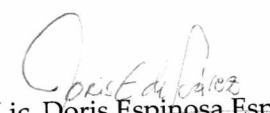
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo**


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Sra. Silvia Díaz
Concejala Metropolitana


Lic. Doris Espinosa Espinosa
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente con documentación constante en setenta y un fojas.
Abg. Diego Cevallos Salgado
(2014-068596)



70

Ref.: Ticket 2013-202108; GK-115; GS-902; GI-503

Quito, 09 JUN. 2014

Oficio No. 00000884 CGC-AZVCH

Arquitecto
Alberto Rosero
**SECRETARIO METROPOLITANO DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**
Presente

De mi consideración:

Con el objeto de continuar el trámite de aprobación del trazado vial del barrio San Carlos de la Parroquia Amaguaña, remito los informes técnico y legal favorables, que esta Administración a través de los correspondientes unidades, han emitido con Memorandos N° 074 CCG-TV de 30 de abril de 2014 y N° 208-2014-DAJ-AZCH de 06 de mayo de 2014, respectivamente.

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Administración Zona
Los Chillos
SECRETARIA ZONAL

LIC. TOMÁS GUERRERO ROUSSEAU
ADMINISTRADOR ZONAL LOS CHILLOS
Anexo: 69 hojas útiles y 1 CD.

| | | | |
|--|---|---|----------------|
| Elaborado por: Nombre: Arq. Liliana Malquin Firma: Fecha: 02-06 -2014 | Revisado por: Nombre: Ing. Marco Alomoto Firma: | Visto Bueno: Nombre: Ing. Guillermo Dueñas Firma: | Observaciones: |
|--|---|---|----------------|

MEMORANDO No. 074 - CCG

DE: ING. MARCO ALOMOTO/RESPONSABLE DE CONTROL URBANO
PARA: DR. FERNANDO VILLACIS/ DIRECTOR JURÍDICO
ASUNTO: INFORME TECNICO DEL TRAZADO VIAL DEL BARRIO SAN CARLOS DE AMAGUAÑA 2013-202108, GI-503, GK-115, GS-902
FECHA : 30 DE ABRIL DE 2014

En atención al pedido mediante el cual el Comité Pro Mejoras San Carlos de Amaguaña, solicita se revise y apruebe el trazado vial del sector, al respecto me permito enviar el criterio técnico a fin de que usted se sirva después de analizar la documentación respectiva, emitir su criterio legal.

INFORME TECNICO

Ubicación.-

El trazado vial propuesto se encuentra en sector denominado San Carlos, Parroquia Amaguaña, el mismo que colinda al Norte con terrenos de la Ex - Hacienda Aispur y Parque Metropolitano del Sur, al Sur y al Este con la Quebrada Calicanto y al Oeste con el Canal del Pita Tambo.



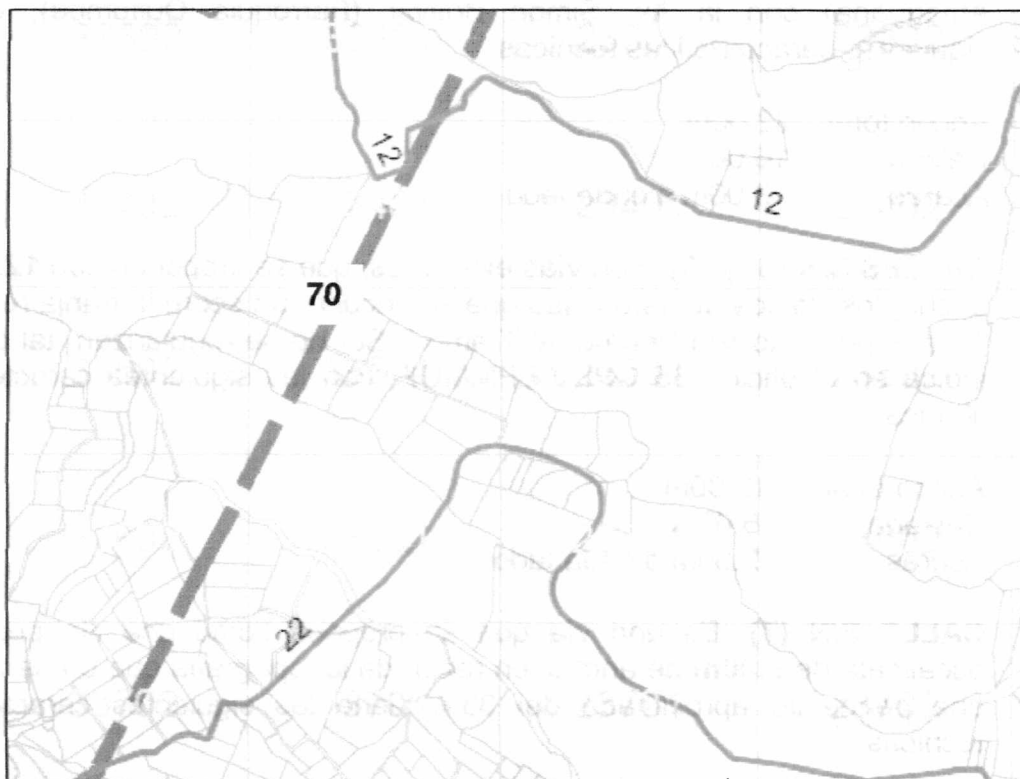
QUITO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
SUBPROCURADURIA
 Fecha: 2014-04-30 Hora 14:35
 Responsable
 Firma: ... *Anto Corrales* ...

DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Oficio s/n suscrito por el señor Nicolás Loachamin Presidente del Comité Promejoras San Carlos de Amaguaña, quien solicita la aprobación del trazado vial y, al que se adjunta un acta notariada y firmada por todos los moradores del sector en sesión de Asamblea General Ordinaria, aceptando la regularización vial y las posibles afectaciones a sus propiedades, con el fin de evitar reclamos posteriores.
- Se adjunta Oficio N° 1843-DAL-AL-MIES-2011-OF de 13 de abril del 2011, en el cual se registra la Directiva del Comité Pro Mejoras San Carlos de Amaguaña.
- El barrio se encuentra afectado por la línea de conducción de agua potable del Sistema Mica - Quito Sur, que mediante oficio N° 60-GOC-2012 de 26 de julio de 2012, suscrito por el ingeniero Fernando Peñaherrera Navas Gerente de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, informa que si es posible proyectar vías sobre la servidumbre de paso de la línea de conducción de agua cruda, considerando que la franja de protección es de 10.00m a cada lado del eje de la tubería, además indica que no se puede realizar ningún tipo de construcción dentro de la franja de protección.
- Mediante oficio N° 892 de 10 de febrero de 2012, el ingeniero Efraín Zurita Jefe de Programa Catastro y Cartografía, entrega los datos de los puntos GPS, tomados en campo, en el sistema de referencia espacial WGS84-TMQ, que se usaron para realizar el levantamiento topográfico.
- Oficio N° 535 UPEV-EPMMOP de 14 de agosto de 2013, el ingeniero Juan Carlos Calderón Funcionario de la Unidad de proyectos especiales de Vialidad, informa que la vía Perimetral Metropolitana tramo II Sur, es un proyecto vigente, tiene carácter preliminar, va desde el intercambiador planificado en la Autopista General Rumiñahui (entre puente 5 y 6) hacia Tambillo, y el estudio está considerado en el Plan Operativo Anual POA; además indica que no es factible aprobar vías que están o estén por abrirse y se ubiquen dentro de la vía Perimetral, hasta no disponer del diseño definitivo con el que técnicamente se considerará los cruces, rampas y obras adicionales necesarias para servir a los barrios aledaños.
- El arquitecto Patricio Montalvo Director Metropolitano de Gestión de Suelo y Espacio Público, envió el estudio preliminar de la vía Troncal Metropolitana, el cual fue implantado en el proyecto de trazado vial del barrio con el fin de no intervenir en las vías que están sobre la Perimetral.



- Es necesario aclarar, **QUE EL TRAZADO VIAL SE REFIERE EXCLUSIVA Y ÚNICAMENTE A LA APROBACIÓN DE VÍAS** y bajo ningún concepto a la legalización de tierras o del barrio.
- En razón de que las vías se encuentran abiertas desde hace algunos años atrás, se aprueba como Regularización Vial, considerando las especificaciones de diseño de vías vigente, la topografía del sector, y la consolidación.
- El trazado vial y el levantamiento topográfico fueron proporcionados por la dirigencia del barrio, el cual se encuentra debidamente georeferenciado en relación a los puntos de control tomados en el sitio, tal como se indica en el Memorando N° 382 DC-2013 de 08 de julio de 2013 suscrito por la arquitecta Leonor Córdova, Responsable de Catastro (E).
- Conforme al Mapa PUOS V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial aprobado mediante Ordenanza 171 que se refiere al Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT), el barrio San Carlos se encuentra afectado por el paso de la Troncal Metropolitana de 70.00m de ancho, hacia el sur del barrio se encuentra el proyecto de vía (enlace de la vía Conocoto -Amaguaña y Av. Simón Bolívar) de 22.00m de ancho y hacia el Norte el proyecto de vía de 12.00m que atraviesa la Ex – Hacienda Aispur, vía que fue regularizada y aprobada por el I. concejo Metropolitano de Quito con informe IC-2005-426 de 15 de septiembre de 2005 .



✓

DATOS TECNICOS DE LAS VIAS

A continuación las especificaciones de los datos técnicos de las vías propuestas:

CALLE S/N (1) Es una vía existente, que se propone regularizar con **12.00m** de ancho, con las siguientes características técnicas:

Ancho total: 12.00m
Calzada: 8.00m
Aceras: 2.00m a cada lado

CALLE S/N (2): Es una vía existente, se propone regularizar con **12.00m** de ancho, tiene mayor afectación hacia el lado Oeste en razón de la pendiente que se encuentra en el lado Este, con las siguientes características técnicas:

Ancho total: 12.00m
Calzada: 7.00m
Aceras: 2.50m c/u

CALLES S/N (3) y (4): Son vías existentes, que se proponen regularizar con **12.00m** de ancho, con las siguientes características técnicas:

Ancho total: 12.00m
Calzada: 7.00m
Aceras: 2.50m a cada lado

CALLE S/N (5): Es una vía existente que se regulariza con **22.00m** de ancho, este proyecto vial consta en el Mapa PUOS V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial, enlaza la vía Conocoto-Amaguaña (Parroquia Amaguaña) con la Av. Simón Bolívar (Parroquia Quitumbe), con las siguientes características técnicas:

Ancho total: 22.00m
Calzada: 16.00m
Aceras: 3.00m a cada lado

CALLES S/N (6) y (9): Son vías existentes, que se proponen con **12.00m** de ancho, los tramos de estas vías que se encuentran sobre la franja reservada para el proyecto Vía Perimetral Tramo II Sur no se regularizan, tal como se indica en el oficio 535 UPEV-EPMMOP, con las siguientes características técnicas:

Ancho total: 12.00m
Calzada: 8.00m
Aceras: 2.00m a cada lado

CALLE S/N (7): Es una vía que se propone como una vía peatonal – escalinata de **8.00m** de ancho, en razón de la topografía que presenta, tiene una pendiente aproximada del 33%, tiene las siguientes características técnicas:

Ancho total: 8.00m
Espaldones externos: 2.00m a cada lado
Calzada: 4.00m

CALLE S/N (8): Es una vía existente, que se propone con **10.00m** de ancho, con las siguientes características técnicas:

Ancho total: 10.00m
Calzada: 6.00m
Aceras: 2.00m a cada lado

CALLE S/N (10): Es una vía existente, fue regularizada con **12.00m** de ancho, y aprobada por el I. Concejo Metropolitano de Quito, mediante informe IC-2005-426 de 15 de septiembre de 2005, corresponde al acceso de la Ex – Hacienda Aispur (ahora Parque Metropolitano del Sur) con las siguientes características técnicas:

Ancho total: 12.00m
Calzada: 8.00m
Aceras: 2.00m a cada lado

CALLE S/N (11): Es una vía existente, que se propone regularizar con **10.00m** de ancho, se encuentra en el área de protección del canal del Pita-Tambo, tiene las siguientes características técnicas:

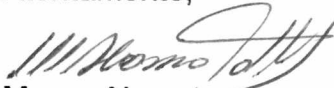
Ancho total: 10.00m
Calzada: 6.00m
Aceras: 2.00m a cada lado

Este trazado vial es una propuesta realizada por el profesional contratado por parte de la comunidad, proyecto que fue revisado y supervisado por esta Administración.

CRITERIO TÉCNICO:

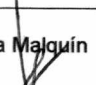
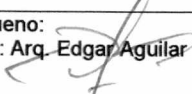
Con los antecedentes expuestos y por tratarse de dar solución de accesibilidad y conectividad, para lograr mejorar el ordenamiento territorial y el acceso a las obras de infraestructura del barrio San Carlos de Amaguaña, esta Coordinación **emite criterio favorable** para que se apruebe el trazado vial.

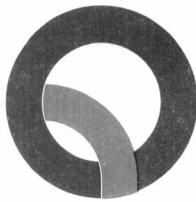
Atentamente,


Marco Alemoto

RESPONSABLE DE CONTROL URBANO.

Anexo: 57 hojas útiles y 1CD con carácter devolutivo

| | | | |
|--|------------------------------------|---|----------------|
| Elaborado por: Nombre: Arq. Liliana Malquín Firma:  | Revisado por: Nombre: Firma: | Visto Bueno: Nombre: Arq. Edgar Aguilar Firma:  | Observaciones: |
|--|------------------------------------|---|----------------|



Comisión

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

G

Quito 17 JUL 2014

Oficio STHV-GT- 002946

2014-068596

Licenciado
Sergio Garnica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 000884 CGC-AZVCH del 09 de junio de 2014, ingresado con HC. 2014-068596 del 09 de junio de 2014, ingresado con HC. 2014-068596 del 09 de junio de 2014, el Licenciado Tomás Guerrero, Administrador Zonal Los Chillos envía el trazado vial del barrio San Carlos de la parroquia Amaguaña.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial y los informes Técnico Memorando N°. 074-CGC del 30 de abril de 2014 y Legal Memorando N°. 208-2014-DAJ-AZVCH del 06 de mayo de 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es prioritario regularizar las vías existentes para facilitar la emisión de los Informes de Regulación Metropolitana y Replanteo Vial, razón por la cual emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta de regularización vial del barrio San Carlos de la parroquia Amaguaña con las siguientes especificaciones Técnicas:

CALLE S/N (1)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 8.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

CALLE S/N (2)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 7.00m
ACERAS (2): 2.50m c/u

CALLES S/N (3) y (4)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 7.00m
ACERAS (2): 2.50m c/u

CALLE S/N (5)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 22.00m
CALZADA: 16.00m
ACERAS (2): 3.00m c/u

CALLES S/N (6) y (9)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 8.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

 **CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 18 JUL 2014
HORA: 9:40
FIRMA RECEPCIÓN: *JP*
NUMERO HOJA: *7oh*

[Handwritten signature]

.... 2
Ref. HC. 2014-068596

CALLE S/N (7)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m
CALZADA: 4.00m
ESPALDONES EXTERIORES (2): 2.00m c/u

CALLE S/N (8)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

CALLE S/N (10)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 8.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

CALLE S/N (11)



SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Bibliorato con documentación recibida, incluido planos y un CD

| | NOMBRES | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|---------------------|------------|---|
| Elaborado por: | Luis Jácome | 2014-07-04 |  |
| Revisado por: | Arq. Carlos Quezada | |  |

Jeaneth A.
2014-06-04



L7 69
Ticket 2013-202108-GK115-GS902

MEMORANDO No. 208-2014-DAJ-AZCH

DE: Abg. Carlota Córdova / **DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA (E)**
PARA: Ing. Marco Alomoto / **RESPONSABLE DE CONTROL URBANO**
ASUNTO: Criterio Legal Trazado Vial (**BARRIO SAN CARLOS DE AMAGUAÑA**)
FECHA: 06 de mayo de 2014

En atención a Memorando No. 074-CCG de 30 de abril del 2014, mediante el cual requiere criterio legal del trazado vial del Barrio San Carlos de Amaguaña, parroquia Amaguaña, una vez que se ha concluido la fase de socialización con la comunidad, solicita el informe de Asesoría Jurídica con la finalidad de que continúe con el trámite de aprobación y regularización de los trazados viales en el barrio San Carlos perteneciente a la parroquia de Amaguaña que tiene el carácter aprobación de vías en el sector ya mencionado.

UBICACIÓN:

El trazado vial solicitado por el Comité Promejoras San Carlos de la Parroquia Amaguaña, el miso que colinda al norte con terrenos de la Ex Hacienda Aispur y Parque metropolitano del Sur, al Sur y al Este con la Quebrada Calicanto y al oeste con el canal del Pita Tambo.

El barrio se encuentra afectado por la línea de conducción de agua potable del sistema Mica- Quito Sur, que mediante Oficio N°. 60-GOC-2012 de fecha 26 de julio del 2012, suscrito por el Ing. Fernando Peñaherrera Navas, gerente de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, informa que si es posible proyectar vías sobre la servidumbre de paso de la línea de conducción de agua cruda, considerando que la franja de protección es de 10.00m. a cada lado del eje de la tubería, además indica que no se puede realizar ningún tipo de construcción dentro de la franja de protección.

Oficio N°. 535 UPEV-EPMMOP de 14 de agosto del 2013, el Ingeniero Juan Carlos Calderón funcionario de la Unidad de proyectos especiales de vialidad, informa que la vía Perimetral Metropolitana tramo II Sur, es un proyecto vigente, tienen el carácter preliminar, va desde el intercambiador planificado en la autopista general Rumiñahui (entre el puente 5 y 6) hacia tambillo, y el estudio esta considerado en el plan operativo Anual POA; además indica que no es factible aprobar vías que están o estén por abrirse y se ubiquen dentro de la vía perimetral, hasta no disponer del diseño definitivo con el que técnicamente se considerará los cruces, rampas y obras adicionales necesarias para servir a os barrios aledaños.

El Arq. Patricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Suelo y Espacio Público, envió el estudio preliminar de la vía Troncal Metropolitana, el cual fue implantado en el proyecto del trazado vial del barrio con el fin de no intervenir en las vías que están sobre la perimetral.

Es necesario aclarar, que el trazado vial se refiere exclusiva y únicamente a la aprobación de las vías y bajo ningún concepto a la legalización de tierras o del barrio.

ANTECEDENTES:

En razón de que las vías se encuentran abiertas desde hace algunos años atrás, se aprueba como regularización vial, considerando las especificaciones del diseño de vías vigentes, la topografía del sector, y la consolidación.

El trazado vial y el levantamiento topográfico fueron proporcionados por la dirigencia del barrio, el cual se encuentra debidamente georeferenciado en relación a los puntos de control tomados en el sitio, tal como se indica en el Memorando N°.382-DC-2013 de 08 de julio de 2013 suscrito por la Arquitecta Leonor Córdova, Responsabilidad del Catastro (E).

DATOS TÉCNICOS:



Administración Zonal
Los Chillos

Los datos técnicos de las vías se encuentran detalladas en el informe técnico mediante Memorando N°. 074-CCG de 30 de abril del 2014, suscrito por el Ingeniero Marco Alomoto, Responsable de Control Urbano.

Cumpliendo con las disposiciones del COOTAD mediante reuniones con los representantes del barrio de la Parroquia Amaguaña para lo cual se encuentra adjunto el oficio S/N suscrito por el señor Nicolás Loachamin, Presidente del Comité Promejoras San Carlos de Amaguaña, quien solicita la aprobación del trazado vial y, con el que se adjunta una acta notarial y firmada por todos los moradores del sector en sesión de Asamblea general ordinaria, aceptando la regularización vial y las posibles afectaciones a sus propiedades, con el fin de evitar reclamos posteriores, se ha socializado en las cuales se ha explicado a los moradores, el proceso de diseño, de aprobación, regularización y el trámite de expropiación, recibiendo de parte de los moradores el respaldo a favor de los proyectos sin oposición a la regularización vial, argumentando las afectaciones que sufrirán sus propiedades a pesar de la explicación sobre el trámite que debe seguirse luego de la aprobación del trazado vial en el Concejo Metropolitano y que de acuerdo a la ley el trámite de expropiación incluido la declaratoria de utilidad pública.

Conforme al mapa PUOS V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial aprobado mediante ordenanza 171 que se refiere al plan metropolitano de ordenamiento territorial (PMOT), El Barrio San Carlos se encuentra afectado por el paso de la Troncal metropolitana de 70.00m. de ancho, hacia el sur del barrio se encuentra el proyecto de vía (enlace de la vía Conocoto-Amaguaña y Simón Bolívar) de 22.00m. de ancho y hacia el norte el proyecto de vía de 12.00m. que atraviesa la Ex Hacienda Aispur, vía que fue regularizada y aprobada por el Consejo Metropolitano de Quito con informe IC-2005-426 de 15 de septiembre del 2005.

En caso de presentarse algún reclamo por las afectaciones a los lotes colindantes, los representantes de la comunidad serán responsables de las respectivas autorizaciones notariadas de los propietarios frentistas a las vías, por lo que emito el siguiente informe legal.

BASE LEGAL:

Artículo 129, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejercicio de la competencia de vialidad. El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: "Al Gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales".

El numeral cinco del Art. ...(73).- Sistema vial.- De la Ordenanza 172 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano, en lo que respecta al sistema vial establece que: "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previo la aprobación del Concejo Metropolitano".

1. El art. 8 de la Ordenanza Municipal No. 181 expresa que "La entidad requirente, cumplidos los requisitos que prevé el Art. 6 de esta ordenanza, solicitará los informes técnicos necesarios para la implementación del proyecto, entre ellos la pertinencia del proyecto emitido por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial. Con dicha documentación, solicitará a la Dirección de Avalúos y Catastros el informe técnico del bien afectado. En el caso de vías se deberá contar con la resolución del Concejo Metropolitano de aprobación del trazado vial y el informe de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas respecto a que la obra a ejecutarse se encuentra programada y tiene financiamiento".

CRITERIO LEGAL:



Administración Zonal
Los Chillos

68

Por lo expuesto, ASESORIA JURIDICA ZONA LOS CHILLOS, emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, previo el informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la regularización vial en el barrio San Carlos de la parroquia Amaguaña, a fin de dar solución de accesibilidad y conectividad, de los moradores de los sectores, logrando así mejorar el ordenamiento territorial, conforme a las especificaciones técnicas dadas en Memorando No. 074-CCG de 30 de abril del 2014 suscrito por el Ingeniero Marco Alomoto, Responsable de Control Urbano, y con fundamento en el numeral cinco del artículo 73 de la Ordenanza No. 172.

Luego de contar con la Resolución del Concejo Metropolitano de aprobación de los trazados viales, se deberá en caso de afectación, continuar con el trámite administrativo de expropiación de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza Municipal No. 181.

Atentamente,

Abg. Carlota Córdova

DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA (E)

Adj.: Expediente completo con planos.